



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Resolución de Administración N° 42-2024-UNJ-P/DGA

CARGO

Jaén, 23 de febrero del 2024

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 084-2024-CO-UNJ, de fecha 15 de febrero de 2024; OFICIO N° 056-2024-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 20 de febrero de 2024; INFORME N° 192-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 22 de febrero de 2024; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000271, de fecha 23 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida **“como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”**;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 084-2024-CO-UNJ, de fecha 15 de febrero de 2024, se resuelve Aprobar el Curso Taller "Revisión del Modelo Educativo para su Mejora y Actualización".

Que, mediante OFICIO N° 056-2024-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 20 de febrero de 2024, el Director de Gestión Académica, se dirige a Vicepresidencia Académica UNJ, para requerir el servicio de refrigerios para atender a los participantes en el curso taller: "Revisión del Modelo Educativo para su Mejora y Actualización", aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 084-2024-CO-UNJ.

Que, mediante INFORME N° 192-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 22 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto al requerimiento de refrigerios para atender a los participantes en el curso taller: "Revisión del Modelo Educativo para su Mejora y Actualización", sugiere otorgar encargo interno por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles).

Que, con fecha 23 de febrero de 2024, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000271, para atención de encargo interno con el fin de cubrir gastos en el marco de ejecución del curso taller: "Revisión del Modelo Educativo para su Mejora y Actualización", a favor del Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez - Director de Gestión Académica UNJ, en la Meta N° 001, Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en las específicas 2.3.2 7.11 5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano, por el monto de por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles).

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez - Director de Gestión Académica UNJ, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir gastos en el marco de ejecución del curso taller: "Revisión del Modelo Educativo para su Mejora y Actualización", con fecha de inicio de actividad 22 de febrero de 2024 y fecha de fin de actividad 21 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elmer Elmer Crandori Ardiles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN